



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2016.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL **DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. POR TAL MOTIVO, SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE SETENTA Y SIETE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL *QUÓRUM* LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO **DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, POR LO QUE TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. POR TAL MOTIVO, EN ESTE ACTO EL SECRETARIO TÉCNICO HACE LA PROPUESTA AL ÓRGANO COLEGIADO, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS, POR LO QUE DICHA PROPUESTA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS, MISMAS QUE SON LAS SIGUIENTES: TEODORO CAMPOS MIRELES, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, HERNÁN VILLATORO BARRIOS Y REGINALDO SANDOVAL FLORES, LAS CUALES SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:

MODERADOR: C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; POR TAL MOTIVO, DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL **C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ**.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE; EN ESE SENTIDO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA)

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 37 BIS 1, 39, 39 BIS, 40, 42 INCISO c), 43, 44 INCISOS a), e) E i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO,

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**21 DE MARZO 2016
17:00 HORAS**

A LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 Y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, EN EL ESTADO DE OAXACA.
 41. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS COMUNES EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES Y CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS VINCULADOS A LA FORMALIZACIÓN DE DICHAS CANDIDATURAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015- 2016.
5. CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

CIUDAD DE MÉXICO, MARZO 18 DE 2016.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!
POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL**

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)
RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**

**MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)
ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)
FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)**

4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE OAXACA. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, MODERADOR DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, QUIEN FUE MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, QUIEN MANIFIESTA QUE ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA DE CONSTITUIR LAS CANDIDATURAS COMUNES EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES Y CONCEJALES DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE RIGEN BAJO EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS. DE ACEPTARSE DICHA PROPUESTA, SE ESTARÍAN ANALIZANDO TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR DICHAS CANDIDATURAS COMO SON: LA PLATAFORMA ELECTORAL COMÚN Y LOS RESPECTIVOS CONVENIOS DE CANDIDATURAS COMUNES QUE SUSCRIBIRÁN EL PARTIDO DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOCIAL, Y EN SU CASO OTRAS FUERZAS POLÍTICAS QUE TENGAN INTERÉS EN ELLO.

TODO LO ANTERIOR, EN VIRTUD DEL DERECHO QUE LE ASISTE AL PARTIDO DEL TRABAJO DE POSTULAR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, BAJO LA MODALIDAD DE CANDIDATURAS COMUNES, AL SER UN INSTITUTO POLÍTICO LEGALMENTE CONSTITUIDO DERIVADO DE LA "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015-2016"; 1, 16, 19, 23 FRACCIONES I, II Y III; 24 FRACCIONES I, II Y III; 25 BASE A; APARTADO A, FRACCIÓN I; APARTADO B FRACCIÓN XVI; 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 59 FRACCIÓN XXVII; 114 TER; 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DEL



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

DECRETO NÚMERO 1263 POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL; 1, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 78, 79, 81, 82, 83, 88, 100, 103, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA; EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, EMITIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA EL 10 DE OCTUBRE DE 2015; ASÍ COMO LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO. POR TAL MOTIVO Y A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO.

4.1 ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS COMUNES EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES Y CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS VINCULADOS A LA FORMALIZACIÓN DE DICHAS CANDIDATURAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015- 2016. EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, MODERADOR DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, QUIEN MANIFIESTA QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE FACULTA Y AUTORIZA A LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL EN MATERIA DE COALICIONES Y/O ALIANZAS TOTALES, PARCIALES O FLEXIBLES Y **CANDIDATURAS COMUNES**, PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, DONDE SE APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DEL 50% MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS CANDIDATOS AL PODER EJECUTIVO FEDERAL; CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES Y SENADORES POR AMBOS PRINCIPIOS; DE GOBERNADORES Y JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ANTERIORMENTE DISTRITO FEDERAL); DE DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS; DE AYUNTAMIENTOS Y JEFES DELEGACIONALES (ANTERIORMENTE DEL DISTRITO FEDERAL). TAMBIÉN SE LE FACULTA PARA APROBAR LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS PARA LA ALIANZA Y/O COALICIÓN O CANDIDATURAS COMUNES DE QUE SE TRATE. ESTÁ FACULTADA PARA APROBAR LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA ALIANZA Y/O COALICIÓN TOTAL, PARCIAL O FLEXIBLE Y CANDIDATURAS COMUNES PARA LOS TIPOS DE ELECCIÓN DE QUE SE TRATE, CONFORME A LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS ADOPTADOS POR LA ALIANZA, COALICIÓN O CANDIDATURAS COMUNES DE QUE SE TRATE. ES COMPETENTE PARA APROBAR EL PROGRAMA DE GOBIERNO A QUE SE SUJETARÁN LOS CANDIDATOS DE LA ALIANZA Y/O COALICIÓN TOTAL, PARCIAL O FLEXIBLE Y CANDIDATURAS COMUNES, EN CASO DE RESULTAR ELECTOS, CONFORME A LA PLATAFORMA ELECTORAL, DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS ADOPTADOS POR LA ALIANZA, COALICIÓN O CANDIDATURAS COMUNES DE QUE SE TRATE. TAMBIÉN TIENE ATRIBUCIONES PARA APROBAR EL PROGRAMA LEGISLATIVO QUE IMPULSARÁN LOS CANDIDATOS



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

DE LA ALIANZA Y/O COALICIÓN TOTAL, PARCIAL O FLEXIBLE Y CANDIDATURAS COMUNES, CUANDO SEAN ELECTOS COMO DIPUTADOS FEDERALES, SENADORES, DIPUTADOS LOCALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O EL DISTRITO FEDERAL. DE IGUAL FORMA PUEDE APROBAR TODOS LOS DEMÁS ASPECTOS CONCERNIENTES A LAS ALIANZAS Y/O COALICIONES TOTALES, PARCIALES O FLEXIBLES Y CANDIDATURAS COMUNES Y QUE SE REQUIERAN POR LA LEY DE LA MATERIA EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL, MUNICIPAL Y DELEGACIONAL. EN FIN, ESTÉ ÓRGANO COLEGIADO TIENE TODAS AQUELLAS ATRIBUCIONES QUE POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES LE SEAN AFINES Y QUE NO SEAN CONTRARIAS A LOS LINEAMIENTOS ACORDADOS POR EL CONGRESO NACIONAL, EL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL Y LOS PROPIOS ESTATUTOS.

POR LO ANTERIOR, ESTE ÓRGANO COLEGIADO ES COMPETENTE PARA ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR LA PROPUESTA EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS COMUNES EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE RIGEN POR EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE DICHAS CANDIDATURAS COMUNES, CON EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS QUE TENGAN INTERÉS EN ELLO.

DICHA PROPUESTA SE SUSTENTA EN LO SIGUIENTE: CON FECHA 16 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO DESIGNÓ AL C. ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA COMO CANDIDATO DEL PARTIDO DEL TRABAJO AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, POR LO QUE AL DÍA SIGUIENTE SE PRESENTÓ FORMALMENTE LA SOLICITUD DE REGISTRO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA. DE IGUAL FORMA, EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU DIRIGENCIA NACIONAL, HA MOSTRADO INTERÉS EN POSTULAR Y REGISTRAR FORMALMENTE AL C. ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA, COMO SU CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA COMÚN, HACIENDO EXTENSIVA DICHA INTENCIÓN AL ESTABLECIMIENTO DE CANDIDATURAS COMUNES CON EL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y CONCEJALES DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE SE RIGEN POR EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS EN EL ESTADO DE OAXACA. LA DIRIGENCIA NACIONAL DE ENCUENTRO SOCIAL, PROPONE QUE AMBOS INSTITUTOS POLÍTICOS APROBEMOS UNA PLATAFORMA COMÚN QUE SOSTENDRÁN LOS CANDIDATOS COMUNES EN CAMPAÑA, Y QUE ÉSTA SEA LA PLATAFORMA QUE EN LO INDIVIDUAL REGISTRÓ ENCUENTRO SOCIAL ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL ESTATAL, ASÍ COMO TAMBIÉN PROPONE QUE SE APRUEBE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS DE CANDIDATURAS COMUNES RESPECTIVAS. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, SE ENTREGA A LOS PRESENTES COPIA SIMPLE DE LAS PROPUESTAS DE PLATAFORMA ELECTORAL COMÚN QUE SOSTENDRÁN LOS CANDIDATOS COMUNES A GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES Y CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA; ASÍ COMO COPIAS SIMPLES DE LAS PROPUESTAS DE LOS RESPECTIVOS CONVENIOS DE CANDIDATURAS COMUNES A GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES Y EL DE CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA SUJETOS AL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

BAJO ESAS CIRCUNSTANCIAS, DESPUÉS DE UN EXHAUSTIVO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE NUMEROSOS ORADORES, CONVENCIONISTAS ELECTORALES NACIONALES QUE MANIFESTARON SUS ARGUMENTOS EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE CANDIDATURAS COMUNES EN EL ESTADO DE OAXACA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES Y CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS VINCULADOS A LA FORMALIZACIÓN DE DICHAS CANDIDATURAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015- 2016; SE PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA ASAMBLEA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE SETENTA Y SIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y DOS ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES LA MENCIONADA PROPUESTA, POR LO QUE

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL, CON BASE EN LA “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015-2016”; 1, 16, 19, 23 FRACCIONES I, II Y III; 24 FRACCIONES I, II Y III; 25 BASE A; APARTADO A, FRACCIÓN I; APARTADO B FRACCIÓN XVI; 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 59 FRACCIÓN XXVII; 114 TER; 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 1263 POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL; 1, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 78, 79, 81, 82, 83, 88, 100, 103, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA; EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, EMITIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA EL 10 DE OCTUBRE DE 2015; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 29 INCISO F); 37, 37 BIS 1, 39, 39 BIS, 40, 42 INCISO c), 43, 44 INCISOS a), e) E i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE AUTORIZA LA CONSTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CANDIDATURAS COMUNES EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015- 2016, CON EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y OTRAS FUERZAS POLÍTICAS QUE TENGAN INTERÉS EN ELLO, RELACIONADAS CON LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS COMUNES A GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE SE RIGEN BAJO EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

SEGUNDO: SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL COMÚN QUE SOSTENDRÁN EN CAMPAÑA, LOS CANDIDATOS COMUNES A GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS LOCALES Y CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE ELECTORALMENTE SE RIGEN POR EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS EN EL ESTADO DE OAXACA, QUE POSTULARÁN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, ENCUENTRO SOCIAL Y OTRAS FUERZAS POLÍTICAS INTERESADAS EN POSTULAR CANDIDATURAS COMUNES, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015- 2016, SIENDO ÉSTA LA MISMA PLATAFORMA ELECTORAL QUE EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL REGISTRÓ EN LO INDIVIDUAL, EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

TERCERO: SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL CONTENIDO DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN A GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, Y SE FACULTA A LOS CC. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO Y OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE OAXACA, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA E INDISTINTA FIRMIEN DICHO CONVENIO CON EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS QUE TENGAN EL INTERÉS DE POSTULAR AL C. ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA COMO CANDIDATO COMÚN A GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA. DE IGUAL FORMA, SE FACULTA A DICHOS CIUDADANOS PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL REFERIDO CONVENIO, Y ATENDER TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE AL RESPECTO HAGA EL ÓRGANO ELECTORAL ESTATAL.

CUARTO: SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL CONTENIDO DEL CONVENIO DE CANDIDATURAS COMUNES A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015- 2016, Y SE FACULTA A LOS CC. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO Y OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE OAXACA, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA E INDISTINTA FIRMIEN DICHO CONVENIO CON EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS QUE TENGAN EL INTERÉS DE POSTULAR CANDIDATOS COMUNES A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA. DE IGUAL FORMA, SE FACULTA A DICHOS CIUDADANOS PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL REFERIDO CONVENIO, Y ATENDER TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE AL RESPECTO HAGA EL ÓRGANO ELECTORAL ESTATAL.

QUINTO: SE APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL CONTENIDO DEL CONVENIO DE CANDIDATURAS COMUNES A CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE ELECTORALMENTE SE RIGEN POR EL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015- 2016, Y SE FACULTA A LOS CC. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO Y OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA Y COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE OAXACA, RESPECTIVAMENTE, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA E INDISTINTA FIRME DICHO CONVENIO CON EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS QUE TENGAN EL INTERÉS DE POSTULAR CANDIDATOS COMUNES A CONCEJALES A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE OAXACA. DE IGUAL FORMA, SE FACULTA A DICHOS CIUDADANOS PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL REFERIDO CONVENIO, Y ATENDER TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE AL RESPECTO REALICE EL ÓRGANO ELECTORAL ESTATAL.

SEXTO. SE ORDENADA DIFUNDIR LA PRESENTE DETERMINACIÓN MEDIANTE CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN EN LOS ESTRADOS DE LA SEDE NACIONAL Y ESTATAL (OAXACA) DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. UNA VEZ DESAHOGADOS TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVENCION, SE PROCEDE A DECLARAR LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!
LIC. SILVANO GARAY ULLOA

SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO